



RESOLUCION No. 169-AD-88

Lima, 17 de MARZO de 19 88

Visto el Oficio N° 111-88 presentado por la Federación Peruana de Vóleybol, el cual ha motivado el expediente N° 1960.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 137-AD-88 de fecha 3-3-88 se autorizó a la Federación Peruana de Vóleybol para que la Delegación Masculina del Club Power viaje a la ciudad de Asunción-Paraguay del 18 al 25 de Marzo de 1988, a participar en el Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de dicha disciplina deportiva;

Que, la referida Federación solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de la nómina de la delegación;

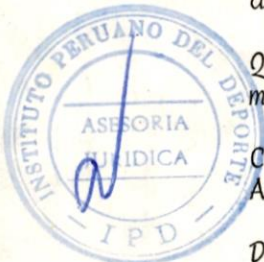
Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el art. 9°- numeral 12 y art. 77° del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED-86, y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE la nómina de la Delegación de Vóleybol del Club Power, autorizada con Resolución N° 137-AD-88 de fecha 3-3-88 que participará en el Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de dicha disciplina deportiva, en el sentido de incluir a las siguientes personas: RAUL DAVILA RODRIGUEZ (Delegado) en lugar del señor Carlos Ganoza Bueno de Manzanero y SOLOM SANTOS ESTRADA (Médico) en lugar de JORGE ALVA FLORES.

Artículo Segundo.- De conformidad con el art. 77° establecido por el Decreto Legislativo N° 328 y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED del 13-03-86, los indicados Dirigentes Deportivos están exonerados de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. 22317 y 24030.





RESOLUCION No. 169-AD-88.

Lima, 17 de MARZO de 1988.

//..

Artículo Tercero.- Los gastos que ocasione el indicado viaje afectará el Presupuesto de la Federación Peruana de Vóleibol-Recursos Propios. --

Artículo Cuarto.- Los Dirigentes antes mencionados no serán beneficiarios de la Tasa Preferencial de cambio en moneda extranjera. -

Artículo Quinto.- Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Vóleibol tiene 15 (QUINCE) días para emitir su Informe Técnico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero. --

Regístrese y Comuníquese.



Gerardo Maruy Takayama
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

RCN: DINADAF.
DGC: cg.

Exp. N° 1960.



Res = 169-10-88-del 14-03-88

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.) HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		NOMBRE : FED. PER. VOLEIBOL	NUMERO REF. OF. 111-PPV-88 de 15.3.88
Fecha de INGRESO: 16.3.88		ASUNTO: Solicita se realice modificaci3n en la Res. 137-AD-88, autorizaci3n de viaje para el Club Pover, Sr. Raul Dávila por Carlos Ganoza, Dr. Solon Santos por el Dr. Jorge Alva Flores.	
Hora: 10.27 AM			
Numero de Folios: (01) UNO			
Registrado por: R...			
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones:		5	
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones:		4	
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones:		3	
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones:		2	
Fecha	Hora		

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR	No.	
Remitido por :	<input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	No. de Folio	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	01	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input checked="" type="checkbox"/> TRAMITAR		
Observaciones:		1	
Fecha	Hora		



FEDERACION PERUANA DE VOLEIBOL

FUNDADA EL 12 DE MAYO DE 1942

AFILIADA A LA FEDERACION INTERNACIONAL DE VOLEIBOL
AFILIADA A LA CONFEDERACION SUDAMERICANA DE VOLEIBOL
TRIBUNA NORTE PUERTA Nº 15.A - TELEFONO 248775
TELEX: 20491 PE FPV PERU
ESTADIO NACIONAL
LIMA - PERU

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Módulo Documentación
CALLE 15 01
LIMA

Lima, 15 de Marzo de 1988

OFICIO Nº111-FPV-88.-

Señor
RODOLFO CREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de Afiliados
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Presente.-



REF.: Mi Of. Nº067-FPV-88
del 23.02.88
-Resolucion 137-AD-88

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a mi oficio de la referencia, a fin de que se sirva realizar la siguiente modificación en la respectiva Resolución del Club "POWER", quienes viajarán a la ciudad de Asunción-Paraguay, para participar en la Copa de Clubes Campeones:

- El Sr. RAUL DAVILA RODRIGUEZ, viajará en lugar del Sr. CARLOS-GANOZA BUEZO DE MANZANERO (Delegado)
- El Dr. SOLOM SANTOS ESTRADA, viajará en lugar del Dr. JORGE --ALVA FLORES (Médico).

Agradeciéndolo anticipadamente por la atención que le brinde al presente, válgome de la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Capitán de Navío AP
OSCAR RAMOS MONTOYA
Presidente



c.c.: Arch. Copa. Clubes
Arch. IPD-FPV.-
ORM/nva.-

Visto el oficio N° 111 presentado por la Federación Peruana de Voleibol, el cual ha motivado el expediente N° 1960.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 137-AD-88 de fecha 3-3-88 se autorizó a la Federación Peruana de Voleibol para que la delegación Masculina del Club Pauer viaje a la ciudad de Asunción-Paraguay, del 18 al 25 de Marzo de 1988, a participar en el Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de dicha disciplina deportiva;

Que, la referida Federación solicita al Instituto Peruano del Deporte modificación de la nomía de la delegación;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9°- numeral 12 y Art. 77°- del Decreto Legislativo N°- 328- Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°- 07- ED- 86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- ~~AUTORIZAR~~ MODIFIQUESE la nómina de la Delegación de Voleibol del Club Pauer autorizada con Resolución N° 137-AD-88 de fecha 3-3-88, que participará en el Campeonato Sudamericano de Clubes Campeones de dicha disciplina deportiva, en el sentido de incluir a las siguientes personas: RAUL DAVILA RODRIGUEZ (Delegado), en lugar del señor Carlos Ganoza Bueno de Manzanero y SOLOM SANTOS ESTRADA (Médico), en lugar del Dr. Jorge Alva Flóres.

Artículo ..2°- De conformidad con el Art.77° establecido por el Decreto Legislativo N°328 y reglamentado por el Art.76° del Decreto Supremo N° 07- ED del 13-03-86, los indicados dirigentes deportivos están exonerada de los impuestos sobre signos de Aviación a que se contrae el Decreto Legislativo N° 209 sobre impuestos a los bienes y servicios del Decreto Ley N° 22317 modificado por el Art. 2° del citado Decreto Legislativo N° 209 y del impuesto a los váajes al exterior de los Decretos Leyes N° 22317 y 24030.

Artículo..3° .- Los gastos que ocasione el indicado viaje, afectará el presupuesto de la Federación Peruana de Voleibol- Recursos Propios.

Artículo..4°.- Los dirigentes arriba mencionados no serán beneficiarios de la Tasa Preferencial de cambio en moneda extranjera.

Artículo..5°.- Al término del citado evento Internacional, la Federación Peruana de Voleibol tiene 15 (Quince) días para emitir su informe Técnico-económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados. El incumplimiento a esta disposición, originará que el Instituto Peruano del Deporte no de trámite al próximo pedido de autorización de viaje al extranjero.

Regístrese y Comuníquese.